

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Sra. Clara L. Moll, queda designada Asistente de la Embajada de República Dominicana en Canadá

Artículo 2.- La señora Carmen Aracelis Gómez, queda designada Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Ponce, Puerto Rico. (creación).

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 130-00 que nombra al Dr. Alberto Caamaño García, Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago, creación, y deja sin efecto el nombramiento que lo ampara como Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 130-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa al Dr. Alberto Caamaño García, como Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago, creación.

Artículo 2.- Se deja sin efecto el nombramiento del Dr. Alberto Caamaño García, como Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 131-00 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Don Silvestre Alba de Moya.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 131-00

CONSIDERANDO los altos méritos acumulados de Don Silvestre Alba de Moya como hombre público y por los aportes hechos al sector agropecuario nacional.

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se le concede a Don Silvestre Alba de Moya, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández